



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía

**012-2017-MDLO**

Los Olivos, 26 de julio de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Informe N° 200-2017-MDLO/GATyR-SGR de fecha 25 de julio de 2017 de la Subgerencia de Recaudación, Memorándum N° 044-2017-MDLO/GATyR de fecha 26 de julio de 2017 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas e Informe N° 258-2017-MDLO/GAJ de fecha 26 de julio de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precisando la última norma indicada, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorándum N° 044-2017-MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas pone en conocimiento la necesidad de prorrogar el plazo para el acogimiento al "Beneficio Extraordinario de Regularización Tributaria" aprobado mediante la Ordenanza N° 461-CDLO de fecha 13 de julio de 2017, ante la afluencia de contribuyentes que se están acogiendo al beneficio otorgado;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 461-CDLO de fecha 13 de julio de 2017, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar el plazo de vigencia de la precitada Ordenanza;

Por las consideraciones expuestas, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20° Numeral 6), Artículo 39° segundo párrafo y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 461-CDLO de fecha 13 de julio de 2017 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de julio de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 461-CDLO de fecha 13 de julio de 2017 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de julio de 2017 por el cual se aprueba el "Beneficio Extraordinario de Regularización Tributaria", hasta el 15 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS y a la SUBGERENCIA DE RECAUDACION y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL su publicación en el diario oficial "El Peruano", a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 M.N. NILO GANTOMAS ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE